

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS

Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2024-00266-00

EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE

SOLICITANTE: BELÉN AMPARO TOBÓN JARAMILLO

ABSOLVENTE: JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ RAMÍREZ

Se decide lo pertinente con motivo de las presentes diligencias extraproceso (interrogatorio de parte), solicitado por BELÉN AMPARO TOBÓN JARAMILLO, a fin de que sea absuelto por el señor JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ RAMÍREZ.

**CONSIDERACIONES:**

Las diligencias como las que ahora nos convocan, tienen asidero legal en la preceptiva del artículo 184 del Código General del Proceso que a su tenor reza:

*“Quien pretenda demandar o tema que se le demanda podrá pedir, por una sola vez, que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hechos que ha de ser materia del proceso. En la solicitud indicará concretamente lo que pretende probar y podrá anexar el cuestionario, sin perjuicio de que lo sustituya total o parcialmente en la audiencia”.*

Expuesta la norma que antecede, y toda vez que la petición se ajusta a las formalidades legales, se admitirá la misma por ser procedente, y se realizarán los demás ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente solicitud de INTERROGATORIO ANTICIPADO DE PARTE promovida por BELÉN AMPARO TOBÓN JARAMILLO, a fin de que sea absuelto por el señor JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ RAMÍREZ.

**SEGUNDO:** DECRETAR el interrogatorio de parte, como prueba anticipada, que deberá absolver el señor JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ RAMÍREZ.

**TERCERO:** SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia precitada, el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024, a partir de las DIEZ (10:00) de la mañana.

**CUARTO:** NOTIFICAR al absolvente el contenido de este auto en forma personal, de acuerdo con los formalismos y prevenciones establecidos en el artículo 200 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**



**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
JUEZ**

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 053 del 10/04/2024

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA  
Secretario